

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2671955

#### EXTRACTO

CLAUDIA LORENA BRAHM BAHAMONDE, Abogado, Notario Público Titular de Los Muermos, con Oficio en Antonio Varas 103, CERTIFICO: Por escritura pública, Rep. N°530-2025, hoy ante mí, JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín; TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ contadora, Las Tepas N°1211, Valle Mirasol de la comuna de Puerto Montt y PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín, y de paso por ésta, constituyeron la SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA FUNDO EL CHAKAYAL LIMITADA, que tendrá como nombre de fantasía "AGRÍCOLA FUNDO EL CHAKAYAL LTDA". Objetos: El objeto de esta sociedad es, entre otras: Explotación, comercialización, distribución de todo producto agrícola y ganadero en predios propios o de terceros, Producción Lechera, compraventa de ganado, Plantaciones y/o cultivos Agrícolas y Forestales; actividades de servicios agrícolas y ganaderos, cultivo de productos agrícolas, frutícolas en combinación con cría de animales, cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura, silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas; la prestación de servicios agrícolas tanto profesionales como arriendo de maquinarias a terceros dentro del rubro agrícolas y ganaderos, carga y flete por cualquier medio de transporte propio o de terceros como camiones, tracto camiones, tractores, drones, transportes de ganado y arriendo de maquinaria agrícola y servicios, explotación de Servicios de Agroturismo como alojamiento, alimentación, recreación o afines; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad Agrícola o Ganadera y cualquier otro negocio que acordaren los socios sin que sea necesario pactarlo por escrito ni acreditarlo ante terceros. Capital: La suma de \$60.000.000.- que se aporta en la siguiente forma: a) Don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$5.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$15.000.000.- deberá enterarlo en el plazo 06 meses a contar de esta fecha mediante la entrega de terneros o ganado bovino que deberá ingresarse en caja social; b) doña TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ, aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social; c) Don PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social.- Administración y, el uso de la razón social corresponderán al socio don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ. Utilidades. Como así mismo las pérdidas, se prorratarán de acuerdo al porcentaje de los aportes.- Responsabilidad. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes.- Domicilio: Puerto Montt. sin perjuicio de poder establecer actividades o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración: La sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración de 5 años, renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales y continuos, salvo si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle termino, mediante escritura pública que se subscriba al margen de la inscripción social, con 6 meses de anticipación del respectivo.- Demás estipulaciones, escritura extractada. Los Muermos, 11 de Julio de 2025.-

CVE 2671955

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

